

bicos con corteza de madera en el monte «Pedregueira», número 148, tramo 18, del Ayuntamiento de Villagarcía, valorados en 1.404.689 pesetas.

Lote número 10.—Lo constituyen 8.618 pies de pino, que cubican 3.068 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Xiabre», número 158, tramo 9, del Ayuntamiento de Villagarcía, valorados en 2.553.978 pesetas.

Lote número 11.—Lo constituyen 267 pies de eucalipto, que cubican 316 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Xiabre», número 158, tramo 9, del Ayuntamiento de Villagarcía, valorados en 304.940 pesetas.

Lote número 12.—Lo constituyen 2.429 pies de pino, que cubican 185 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Xiabre», número 158, tramo 28,30, del Ayuntamiento de Villagarcía, valorados en 131.905 pesetas.

Lote número 13.—Lo constituyen 8.725 pies de pino, que cubican 307 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Xesteiras», número 80, del Ayuntamiento de Cuntis, valorados en 185.121 pesetas.

Lote número 14.—Lo constituyen 8.067 pies de pino, que cubican 1.936 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Xesteiras», número 81, rodal 6, del Ayuntamiento de Cuntis, valorados en 1.593.328 pesetas.

Lote número 15.—Lo constituyen 1.693 pies de pino, que cubican 307 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Xesteiras», número 81, rodal C, del Ayuntamiento de Cuntis, valorados en 185.121 pesetas.

Lote número 16.—Lo constituyen 4.825 pies de pino, que cubican 1.429 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Torre y Villameans», número 88, rodal 3, del Ayuntamiento de Cuntis, valorados en 1.218.937 pesetas.

Lote número 17.—Lo constituyen 4.507 pies de pino, que cubican 711 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Xaxap» y otros, número 293-9, rodal B-3, del Ayuntamiento de Moaña, valorados en 590.373 pesetas.

Lote número 18.—Lo constituyen 9.472 pies de pino, que cubican 1.180 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «San Ciprián», número 322, rodal 1, del Ayuntamiento de Puenteareas, valorados en 723.340 pesetas.

Lote número 19.—Lo constituyen 300 pies de eucalipto, que cubican 145 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «San Ciprián», número 322, del Ayuntamiento de Puenteareas, valorados en 73.225 pesetas.

Lote número 20.—Lo constituyen 1.557 pies de pino, que cubican 705 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Aros y Chan de Castiñeiras», número 293-3, rodal 62, del Ayuntamiento de Vilaboa, valorados en 608.415 pesetas.

Lote número 21.—Lo constituyen 24 pies de eucalipto, que cubican 60 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Aros y Chan de Castiñeiras», número 293-3, rodal 62, del Ayuntamiento de Vilaboa, valorados en 36.900 pesetas.

Lote número 22.—Lo constituyen 5.957 pies de eucalipto, que cubican 1.284 metros cúbicos con corteza de madera en el monte «Val das Tablas», número 454, rodal 30, del Ayuntamiento de Puenteareas, valorados en 725.460 pesetas.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la Mesa presidida por el Ingeniero Director del Servicio Forestal, o persona en quien delegue, y en caso de existir empate se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase este se dilucidará por sorteo. Tendrá lugar en las oficinas del Servicio Forestal de la excelentísima Diputación Provincial, avenida de Montero Ríos, en el día hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, al que se publicase en el «Boletín Oficial del Estado», el presente edicto y comenzará a las once treinta.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma deberá acreditar documental y verbalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de pliegos no es necesario acreditar personalidad alguna.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1881/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto), se hará constar por los licitadores el estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, siendo

requisito imprescindible para la admisión de las propuestas que formulen los licitadores, procediéndose por este Servicio Forestal a la comprobación de que el carnet presentado corresponde a la actividad propia de cada uno.

Las proposiciones y los documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado durante las horas de oficina hasta media hora antes de la iniciación de la subasta, haciendo constar en el exterior «Proposición para tomar parte en la subasta del lote número ..... del monte .....», y se ajustará al modelo siguiente:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., en representación de ....., lo que acredita con ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas por el lote número ..... del monte ....., número ....., con carnet de Empresa con responsabilidad número .....

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previenen la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate una vez le sea adjudicada la subasta, y vendrá obligado a ingresar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como el presupuesto de tasas correspondiente a estos aprovechamientos, en virtud de la aplicación del Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas del Servicio Forestal de la excelentísima Diputación Provincial.

Para aquellos lotes cuyo precio de adjudicación sea superior a 300.000 pesetas, podrá realizarse su pago fraccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Circular de 1 de diciembre de 1965 de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

Pontevedra, 24 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, Agustín González Fernández.—10.703-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### ALCANICES

Por esta Administración Principal de Aduanas, se instruye expediente de falta reglamentaria número 47/1973, por intervención de un automóvil marca «Ford Scort», matrícula VME 583 G, propiedad de Antonio Méndez García, residente en Inglaterra.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por Antonio Méndez García a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10; y la segunda al artículo 2.º, se le concede un plazo de quince días a contar de la presente notificación, para que presente ante el señor Administrador las alega-

ciones que estime pertinentes a su mejor derecho.

Alcañices, 11 de diciembre de 1973.—El Administrador.—9.467-E.

##### TARRAGONA

Se notifica a Jeanne Cardo, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula 441-JM-40 (F), que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 103/1973, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas (1.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este Boletín— a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción, le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la montada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial —Delega-

ción de Hacienda de Tarragona— y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 11 de diciembre de 1973.—El Administrador.—9.462-E.

## Delegaciones Provinciales

### MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario sin desplazamiento de título, número 156 de entrada y 197 de registro, constituido el 1 de febrero de 1971, garantizado a «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas» por el «Banco Español de Crédito», por la realización de las obras de instalación de semáforos en la plaza de Generalísimo y a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo del depósito, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 13 de diciembre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—9.495-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Abdelkader Mohamed Boulaich, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 12 de diciembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 329/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso primero del artículo 13.

2.º Imponerle la multa de 3.900 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el

inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.510-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Layachi Ahmed Bonaa-sel, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 12 de diciembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 328/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso primero del artículo 13.

2.º Imponerle la multa de 5.000 pesetas.

3.º El caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre 1973.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—9.509-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Benarbia Drin Raddour, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 12 de diciembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 326/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en los casos 4.º y 1.º de los artículos 11 y 13.

2.º Imponerle la multa de 11.634 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.508-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Quirós, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 12 de diciembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 323/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso primero del artículo 13.

2.º Imponerle la multa de 14.800 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón

de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.507-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Antonio Sarra-cayo Reinoso, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 12 de diciembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 290/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso primero del artículo 13.

2.º Imponerle la multa de 6.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 26 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio de los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.508-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Mora Rodríguez, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 12 de diciembre de 1973 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 283/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso primero del artículo 13.

2.º Imponerle la multa de 8.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.505-E.

#### BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Klaus Balzer, técnico en electrónica, cuyo último domicilio conocido era en Castelldefels, inculcado en el expediente número 734 de 1973, instruido por aprehensión de un aparato videotape, mercancía valorada en 65.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 21 de enero de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.837-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José María Lloréns Llores, José Luis Reina Parejo y Sebastián Vidal Pujol, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Andorra; General Mola, 97, de Madrid, y General Mola, 15, 1.º, 1.ª, de Barcelona, respectivamente, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de pleno de fecha 16 de noviembre de 1973, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de magnetofonos y artículos varios, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Carlos Sanz Monserrat contra fallo dictado en 27 de enero de 1971 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, de Madrid, en su expediente número 265/68, acuerda:

- 1.º Desestimar el recurso interpuesto.
- 2.º Confirmar el fallo recurrido.
- 3.º Que por el Presidente del Tribunal Provincial se acuerden los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.383-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Lloréns Llores, José Luis Reina Parejo y Ramón Tarradell Caminal, cuyos últimos domicilios conocidos eran Andorra; General Mola, 97, de Madrid, y General Mola, 15 entresuelo, de Barcelona, respectivamente, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de pleno de fecha 16 de noviembre de 1973, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil «Peugeot-404», ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y Juan Montblanch Padros contra fallo dictado en 22 de septiembre de 1971 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, de Madrid, en su expediente número 300/68, acuerda:

- 1.º Desestimar los recursos interpuestos.
- 2.º Confirmar el fallo recurrido.
- 3.º Que por el Presidente del Tribunal Provincial se acuerden los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1972.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.384-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Lloréns Llores, José Luis Reina Parejo y Felipe Valdivia Artal, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Andorra; General Mola, 97, de Madrid, y Ronda General Mitre, 150, de Barcelona, respectivamente, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de pleno de fecha 16 de noviembre de 1973, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil «Citroën ID-19», ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y don José María Roger Barri contra fallo dictado en 22 de septiembre de 1971 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, de Madrid, en su expediente número 302/68, acuerda:

- 1.º Desestimar los recursos interpuestos.
- 2.º Confirmar el fallo recurrido.
- 3.º Que por el Presidente del Tribunal Provincial se acuerden los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.385-E.

#### SEVILLA

Desconociéndose los actuales domicilios de: Manuel Jiménez Sánchez, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle Canilla, número 44, 1.º A, y en Sevilla, calle Juan de Solís, número 46; de José Pérez Buzón, que usa el nombre supuesto de José Caballero de las Olivas, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle Aristóteles número 8, y de Juan Serradilla Domínguez, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle F. Navacerrada número 47, por la presente se les hace saber, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central «Contrabando» por don Enrique Martínez Sánchez contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 46/73, tienen de manifiesto las actuaciones, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, y en la Secretaría de este Tribunal, para que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho, conforme a lo determinado en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económi-

co Administrativas, y además a los efectos de lo prevenido en el 105, 6) de la Ley de Contrabando.

Sevilla, 13 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Manuel Romero Rodríguez.—V.º B.º, el Presidente, P. D. Tomás Delgado Hidalgo.—9.839-E.

#### TARRAGONA

Desconociéndose el actual paradero de los posibles propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan, afectos a los expedientes de contrabando que asimismo se indican, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, y en reunión del día 28 de noviembre de 1973, al conocer los expedientes que a continuación se relacionan, acordó el siguiente fallo para cada uno de ellos:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar sin reo el expediente por desconocerse la persona responsable.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido.
- 4.º Concesión de premio a los aprehensores.

Contra dichos fallos se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

#### Expedientes que se citan

Expediente 1/73.—Un automóvil turismo marca «Opel Olympia Record», R3L 1700, sin placas de matrícula, motor número 17S-0046575, bastidor número 172933943, fué abandonado en la carretera N-420, tramo Tarragona-Reus.

Expediente 2/73.—Un automóvil marca «Pontiac», sin placas, motor número P6ZH3C237, bastidor número P 18503, fué abandonado en la carretera N-240 en el kilómetro 252.

Expediente 8/73.—Una motocicleta marca «Honda», modelo DOHG, de 450 c. c., sin placas de matrícula y con los números del motor y bastidor ilegibles, fué abandonada en el término municipal de Amposta (Tarragona).

Expediente 8/73.—Un automóvil «Simca» 1000, sin placas de matrícula, ni números de motor ni bastidor, fué abandonado en el término municipal de Amposta.

Expediente 9/73.—Una motocicleta marca «Vespa», 150 c. c., matrícula Roma-426699, motor número 018538, sin número de bastidor, fué abandonada en el término municipal de Roda de Bará (Tarragona).

Expediente 10/73.—Un automóvil marca «Gogomóvil», modelo «Glas», matrícula francesa 5349-QK-35, que según informa Interpol París es falsa, motor número 130-055833, bastidor número 612035614, abandonado en el término municipal de Valls (Tarragona).

Expediente 12/73.—Un automóvil marca «Volkswagen», de nacionalidad austriaca, matrícula W-490828, motor número 7015975, bastidor número 4929908, abandonado en el kilómetro 261 de la carretera N-340.

Expediente 14/73.—Un automóvil marca «Citroën», modelo I-D-19-P, matrícula francesa 972-HM-19, motor número 0023012669,

bastidor número 3276654, fué abandonado en la vía pública de la ciudad de Tarragona. Según informa Interpol París, a este vehículo le corresponde la matrícula 2275-TTA-75 y es propiedad de Ivette Robin, que estuvo domiciliada en 11 Rue Tronchet en París-8 y al parecer en la actualidad se encuentra en Madagascar.

Expediente 22/73.—Un automóvil marca «Ford Taunus», modelo 15, sin placas de matrícula, nacionalidad francesa, motor número GA-22-FG-98575, sin número de bastidor, fué abandonado en la carretera de acceso a la «Playa del Milagro», de Tarragona.

Tarragona, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.499-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Caja Postal de Ahorros

*Aviso comunicando se encuentra a disposición de los titulares de la Caja Postal de Ahorros las relaciones de cartillas y valores que han de declararse caducados en 31 de actual*

Se pone en conocimiento de los titulares de la Caja Postal de Ahorros que en la Administración General del Servicio, sita en el paseo Calvo Sotelo números, 7 y 9, en Madrid, se encuentran a su disposición las relaciones de las cartillas y de los valores afectos a las mismas que han de declararse caducados hasta el 31 de diciembre del año en curso, así como las relaciones de las cartillas y los valores que puedan caducar durante el próximo año 1974.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Administrador general, Manuel Delgado Calvete.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Información pública de la construcción de puerto deportivo de invernada, como segunda fase de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado del de playa artificial y puerto deportivo en la urbanización Puerto Rico», en la ensenada del mismo nombre, término municipal de Mogán (Gran Canaria), solicitado por «Puerto Rico, S. A.»*

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Puertos Deportivos de 28 de abril de 1969, se hace público para general conocimiento que «Puerto Rico, S. A.», ha solicitado la construcción de un puerto deportivo base o de invernada, como segunda fase de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado del de playa artificial y puerto deportivo en la urbanización Puerto Rico», en la ensenada de Puerto Rico, término municipal de Mogán (Gran Canaria).

El proyecto se halla a disposición del público para su examen, en las horas hábiles, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas—Sección de Planificación, Ordenación y Explotación—II (Sur, Norte de África y Canarias), de la Subdirección General de Costas y Señales Marítimas (Nuevos Ministerios), y en las oficinas de la Jefatura de Costas y Puertos de Canarias (edificio de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas), durante el plazo de un mes contado a partir del día de publicación de la pre-

sente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo podrán presentarse en dichas oficinas, por los particulares o Entidades a quienes afecte la realización de las obras, los escritos de alegaciones que estimen oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1973.—El Director general, Marciano Martínez Cateña.

## Confederaciones Hidrográficas

### SUR DE ESPAÑA

#### Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento de Carchuna y Ampliación de Calahonda, línea eléctrica a la estación depuradora, Plan Coordinado de Motril y Salobreña, en término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 12 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director.—9.636-E.

#### Relación previa de propietarios

##### Finca número 1.

Propietario: Doña Pilar Vázquez Martín.  
Domicilio: General Mola, 15, Calahonda.  
Situación: Carchuna.  
Clase de terreno: Nuevo regadío.  
Linderos: Norte, doña Carmen Vázquez Martín; Sur, don Florencio Fernández Martín; Este, doña Carmen Vázquez Martín; Oeste, doña Angeles Ortega Puertas.  
Expropiación: 0,81 metros cuadrados.  
Número de postes: Uno.

##### Finca número 2.

Propietario: Doña Carmen Vázquez Martín.  
Domicilio: General Mola, 15, Calahonda.  
Situación: Carchuna.  
Clase de terreno: Nuevo regadío.  
Linderos: Norte, camino Viejo de Calahonda; Sur, doña Pilar Vázquez Martín; Este, don Antonio Estévez Sánchez y otros; Oeste, doña Pilar Vázquez Martín.  
Servidumbre: 148 metros cuadrados.  
Número de postes: Ninguno.

##### Finca número 3.

Propietario: Doña María Rodríguez Rodríguez.  
Domicilio: Cortijo El Chucho (Carchuna).  
Situación: Carchuna.  
Clase de terreno: Nuevo regadío.  
Linderos: Norte, doña Carmen Vázquez Martín; Sur, Camino Viejo de Carchuna; Este, don Miguel Rubiño Rodríguez; Oeste, doña Isabel Rodríguez Rodríguez.  
Expropiación: 0,72 metros cuadrados.

Servidumbre: 207 metros cuadrados.  
Número de postes: Dos.

##### Finca número 4.

Propietario: Doña Carmen Vázquez Martín.  
Domicilio: General Mola, 15, Calahonda.  
Situación: Carchuna.  
Clase de terreno: Secano con almen-dros.  
Linderos: Norte, don José Rubiño Pérez; Sur, doña María Rodríguez Rodríguez; Este, don Francisco Puertas Vázquez; Oeste, don Ramón Puertas Vázquez.  
Expropiación: 0,107 metros cuadrados.  
Servidumbre: 741 metros cuadrados.  
Número de postes: Tres.

##### Finca número 5.

Propietario: Don José Rubiño Pérez.  
Domicilio: Habana, 5, Motril.  
Situación: Carchuna.  
Clase de terreno: Secano con almen-dros.  
Linderos: Norte, don Miguel Prieto López; Sur, don José Puertas Puertas; Este, don José Sánchez Prieto; Oeste, don Joaquín Puertas Vázquez.  
Expropiación: 0,36 metros cuadrados.  
Servidumbre: 72 metros cuadrados.  
Número de postes: Uno.

##### Finca número 6.

Propietario: Don Miguel Prieto López.  
Domicilio: Carretera de Murcia, 4, Granada.  
Situación: Carchuna.  
Clase de terreno: Nuevo regadío y se-cano.  
Linderos: Norte, canal de riegos; Sur, don José Rubiño Pérez; Este, doña Dolores Sánchez Estévez; Oeste, don Francisco Rodríguez Morales.  
Expropiación: 0,72 metros cuadrados.  
Servidumbre: 100 metros cuadrados.  
Número de postes: Dos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

*Información pública sobre la descripción de las fincas afectadas por la construcción de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades en Larrabezúa (Vizcaya)*

El Ayuntamiento de Larrabezúa (Vizcaya), en sesión celebrada el día 8 del pasado mes de mayo, adoptó el acuerdo de facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir un Centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades en aquella localidad.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de una parcela apta para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 1.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

Esta Junta ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de las parcelas que a continuación se indican, que deben ser ocupadas para construir en el término municipal de Larrabezúa el Centro educativo a que se ha hecho referencia.

Un solar sito en el paraje de «La Villa» de extensión superficial de 16.182,64 metros cuadrados, incluidos terrenos para las semicalles y semicarretera, polígono

destinado a zona cultural dentro del Plan Parcial de Ordenación Urbana, que linda: por Norte, con carretera del Ministerio de Obras Públicas de Asúa-Erleches; por Sur y Este, con calles de nueva proyección, y por Oeste, con carretera proyectada para desviar el tráfico por el casco urbano. El inmueble solar o zona cultural descrito incluidas las semicalles y semicarretera, pertenece a los siguientes propietarios:

A) Don Rafael Barañano Uria y don Jesús Murga Corres, domiciliados en Nicolás Alcorta, 5, piso 12, letra C, Bilbao-3, y Huertas de la Villa, 2, piso 3, letra B, Bilbao-7, con 223,12 metros cuadrados que limitan por Este y Sur, con resto de parcela; Norte, con parcela de Hermanos Olano, y Oeste, con Herederos de Zacarías Menica.

B) Herederos de Zacarías Menica Landa, domicilio calle Zubitaldea, 6, de Larrabezúa, con 2.934,28 metros cuadrados que limitan: al Norte, con parcela de Hermanos Olano y Herederos de Andrés Basaras; Sur, resto de parcela y otra de Daniel Gastalu; por Este, con parcela de Hermanos Olano y de Rafael Barañano, y por Oeste, con carretera en proyecto y Herederos de Azpuru Goicolea, hoy Esteban Undabarrena.

C) Hermanos don Francisco y don José Antonio Olano López de Letona y otros, con domicilio el rímero en paseo de la Isla número 10, Burgos; el segundo en calle Victoria número 31, Burgos, y desconocidos los restantes, con 3.523,20 metros cuadrados que lindan: por Norte, con parcelas de Herederos de Andrés Basaras y del Obispado de Bilbao; al Sur, con parcelas de Rafael Barañano-Jesús Murga y Herederos de Zacarías Menica; Este, con resto de parcela de estos hermanos, y Oeste, con parcela de Herederos de Zacarías Menica.

D) Daniel Gastelu Urigüen, domicilio Larrabezúa, paseo Generalísimo, 1, piso 1.º, con 91,87 metros cuadrados, linda: al Norte, con Herederos de Zacarías Menica; Sur, resto de parcela; Este, con Francisco Barañano-Jesús Murga, y Oeste, con Herederos Azpuru Goicolea, hoy Esteban Undabarrena.

E) Herederos de Azpuru Goicolea, hoy Esteban Undabarrena Loroño, domicilio calle del Angel número 2, Larrabezúa, con 235,58 metros cuadrados que linda: al Norte, con «Compañía Hispana, S. A.», Sur, Herederos de Zacarías Menica; Este, Herederos de Andrés Basaras, y Oeste, con resto de parcela.

F) «Compañía Hispana, S. A.», con domicilio en avenida de José Antonio, 70, Madrid-13, con 2.415,45 metros cuadrados que linda: al Norte, con cementerio, Francisco Urigüen y Gregorio Mugarza; Sur y Oeste, restos de parcela, y Oeste, con Herederos de Andrés Basaras y camino de servidumbre.

G) Francisco Urigüen Zorroza, domicilio paseo Generalísimo, 7, Larrabezúa, con 745,50 metros cuadrados que lindan: al Norte, con carretera; Sur, «Compañía Hispana». Este, Gregorio Mugarza, y Oeste, entrada al cementerio.

H) Gregorio Mugarza Zugazaga, domicilio calle del Angel, número 12, Larrabezúa, con 391,15 metros cuadrados que linda: al Norte, con carretera; Sur «Compañía Hispana, S. A.»; Este, camino de servicio, y Oeste, Francisco Urigüen.

I) Herederos de Andrés Basaras, hoy Francisco Basaras Oleaga, domicilio calle del Angel, número 9, Larrabezúa, con 1.838,14 metros cuadrados, linda: al Norte, con camino de servicio y «Compañía Hispana»; Sur, Herederos de Zacarías Menica y Esteban Undabarrena; Este, Obispado de Bilbao, y Oeste, camino de servicio.

J) Obispado de Bilbao, domicilio Alameda Mazarredo, 12, Bilbao-9, con 2.352 metros cuadrados, incluida la superficie del edificio y entrada que se ha de redu-

cir, linda: por Este y Oeste, con Francisco Basaras; Norte, carretera, y Sur, Hermanos Olano.

K) Herederos de Andrés Basaras, hoy Francisco Basaras Oleaga, domicilio calle del Angel, 9, Larrabezúa, con 1.431,57 metros cuadrados, incluida la superficie de la casa y entrada que se ha de reducir en la ocupación, linda: por Norte, con carretera; Sur, Hermanos Olano; Este, resto de parcela que se deslinda, y Oeste, Obispado de Bilbao.

Los documentos en que se comprende la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto, estarán de manifiesto para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid) y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Bilbao.

Madrid, 3 de diciembre de 1973.—El Director general de Programación e Inversiones, Francisco J. de Saralegui Platero.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### CUENCA

#### Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 964; nombre, «Rosales»; mineral, hierro, barita y cobre; hectáreas, 17.830; términos municipales, Henarejos, Puentelespino de Moya, San Martín de Boniches, Villar del Humo, Cardenete y Villora; «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de diciembre de 1973, número 145.

Lo que se hace público a fin de que, si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Cuenca, 5 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### MURCIA

#### Perfeccionamiento de industria de extracción de aceites de semillas oleaginosas

Peticionario: Don Juan Turu Vila.

Emplazamiento: Yecla.

Motivo: Sustitución de secadero mecánico de combustión vegetal por otro con quemador de fuel-oil.

Capacidad: 8.000 toneladas métricas de semillas oleaginosas.

Quienes se consideren afectados pueden presentar las alegaciones que procedan en Delegación Provincial de Agricultura (San Antonio, número 3, Murcia) en plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 28 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial, J. de Verástegui.—3.944-B.

## ORGANIZACION SINDICAL

### Secretaría General

*Resolución por la que se convoca la Junta general extraordinaria de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España*

El Decreto 808/1972, de 6 de abril, dispuso la incorporación a la Organización Sindical de la Federación de Agricultores Arroceros de España, la cual conserva su naturaleza de Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios y fines específicos, dejando de tener el carácter de Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, indicando que dicha incorporación se llevará a cabo a través de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos y del Sindicato Nacional de Cereales.

La disposición transitoria de dicho Decreto determina que la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España redactará sus propios Estatutos, que, previa aprobación de una Junta general extraordinaria, convocada por la Organización Sindical, se elevarán al Ministro de Relaciones Sindicales, por conducto de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos, para su inscripción en el Registro de Entidades Sindicales.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 3095/1972, de 9 de noviembre, sobre régimen de las Organizaciones profesionales sindicales,

Esta Secretaría General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca a la Junta general extraordinaria de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, que celebrará reunión extraordinaria el día 14 de enero, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once treinta horas, si procediera, en segunda convocatoria, en la sede de la Federación de Valencia, con objeto de redactar y aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse dicha Entidad y a los efectos de lo previsto en la disposición transitoria del Decreto 808/1972, de 6 de abril.

Segundo.—La Junta general extraordinaria estará constituida, a estos efectos, por todos los Vocales de las Agrupaciones Provinciales de Agricultores Arroceros y los de la Agrupación Nacional en quienes concurre tal condición, designados en las últimas elecciones sindicales, según la relación que se publica como anexo a esta Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Decreto 3095/1972, de 9 de noviembre, y apartado f) del artículo 66 del Decreto 599/1973, de 29 de marzo, la Junta general extraordinaria podrá ser presidida, junto con su Presidente, por el Secretario general de la Organización Sindical o persona en quien delegue y por el Presidente de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos y del Sindicato Nacional de Cereales.

Podrán también asistir, con voz pero sin voto: El Delegado del Ministerio de Agricultura, con las facultades previstas en el artículo 7.º del Decreto 808/1972, de 6 de abril; el Ingeniero Jefe del Departamento de Arroz I. N. I. A., de Sueca, como Asesor técnico, y el Secretario general de la Federación.

Tercero.—El régimen de la reunión y la validez de los acuerdos se ajustará a lo establecido al efecto en el Decreto 3095/1972, de 9 de noviembre.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—El Secretario general de la Organización Sindical, Alejandro Fernández Sordo.

### Anexo

Relación de Vocales de la Agrupación Nacional de Agricultores Arroceros y de las Agrupaciones Provinciales que constituyen la Junta general extraordinaria de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros:

Presidente: Excelentísimo señor don Bernardo de Lassala González.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Claudio Chaqués Ramón.

#### Vocales:

- D. Ignacio Valcárcel Serra.
- D. Francisco Fuster García.
- D. Antonio Bañón Valcárcel.
- D. Francisco Ortega Fernández.
- D. Alfonso Navarro Bolt.
- D. José Sendra Canet.
- D. Daniel Morera Sendra.
- D. Ricardo Sáez Cabrera.
- D. Fernando Sendra Mas.
- D. Salvador Móra Giner.
- D. Pedro Méndez Bengasi.
- D. Gabriel H. Barquero Corrochano.
- D. Francisco Sánchez de Quirós.
- D. Fabián Lozano Gragera.
- D. Elías Gómez Gómez.
- D. Francisco Roldán Cuesta.
- D. Felipe Ramos Corezo.
- D. Benito Carranza García.
- D. Perfecto Santiago Lucas.
- D. Juan García Liviano.
- D. Fernando Cano Hernández.
- D. Agustín Martínez Alfonso.
- D. José Esbri Mora.
- D. Vicente Cerregui Cortés.
- D. Ramón Ripollés Arambul.
- D. José Saborit Ferri.
- D. José María Camps Casellas.
- D. Jaime Parais Grassot.
- D. Joaquín Andréu Roig.
- D. Benito Deulofeu Silvestre.
- D. Narciso Coll Planas.
- D. Sebastián Bertoméu Santiago.
- D. Antonio López Navasqués.
- D. Luis Lacosta Morel.
- D. Lorenzo Fauquer Alastruay.
- D. Francisco Guerrer Fornies.
- D. Juan Sánchez Gómez.
- D. Pedro Valero Torrente.
- D. José Aparicio Fernández.
- D. Ramiro Ciller López.
- D. Juan Vidal Gómez.
- D. Jaime Herraiz García Ochoa.
- D. Andrés María Rebuella García.
- D. Vicente Castelló Maronda.
- D. Celestino Fernández Ortiz.
- D. Carlos García Simeón.
- D. Eugenio Bertolín Villamor.
- D. Antonio Moscad Peris.
- D. Sergio Fernández Buiza.
- D. Fernando García Simeón.
- D. José Porres Navarro.
- D. Arturo Vila Fumadó.
- D. José Chulvi Gil.
- D. José Valdepérez Sánchez.
- D. Alfredo Sánchez Redó.
- D. Juan Solá Bertoméu.
- D. José Balagué Rué.
- D. Arturo Valdepérez Rius.
- D. Eduardo Clériges Andrés.
- D. Casimiro Codoñer Nacher.
- D. Enrique García Segarra.
- D. Joaquín Manglano y Cucaló de Montull.
- D. Juan Moleres Ibor.
- D. Enrique Banells Casañ.
- D. Emilio Vallet Diego.
- D. Daniel Martínez Ramón.
- D. Ricardo González Gómez.
- D. José Domingo Estave.
- D. Joaquín Moreno Boira.
- D. Ricardo Lledó Collantes.
- D. Rodrigo Domingo Magalló.
- D. Eduardo Roméu Comes.
- D. Luis Carbonell Fuster.
- D. José Ignacio Lueña Gros.
- D. Antonio Abós Gómez.
- D. Antonio Lasarre Pérez.
- D. Ernesto Cebollero Buzillo.
- D. Benjamín Blasco Miguel.

## BANCO DE ESPAÑA

10.º sorteo de la deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1971

Nota de los títulos de la deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 15 de julio de 1971, al 3,50 por 100

| Número obtenido por extracción de bolas | Número de títulos | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|---|-------------------|---|
|   |                   | A   |
| 34                                      | 2.382             | 78.607 a 80.988                                     |
|   |                   | B   |
| 58                                      | 600               | 34.201 a 34.800                                     |
|   |                   | C   |
| 43                                      | 400               | 16.801 a 17.200                                     |
|   |                   | D   |
| 42                                      | 400               | 16.401 a 16.800                                     |
|   |                   | E   |
| 8                                       | 1.425             | 9.976 a 11.400                                      |

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: P. el Director general, José Porcuna.—9.854-E.

## MUNUZURI, RIPOLIN-GEORGET, S. A.

## Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Ejército, número 15, Basauri (Vizcaya), el día 24 de enero próximo, a las cinco de la tarde, para tratar y acordar, si procede, del desdoblamiento de las acciones en circulación y modificación de los artículos 8 y 26 de los Estatutos sociales.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria, por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebraría en segunda en el mismo lugar y hora el día 25 de enero próximo.

Basauri, 30 de diciembre de 1973.—El Presidente en funciones, Julián Guimón Ugartechea.—137.-C.

## FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

## Segunda opción de canje de los bonos «Emisión 1972»

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero, los tenedores de bonos de la emisión suscrita el 1 de febrero de 1972 pueden optar por su conversión en acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Los bonos que se conviertan serán computados por su valor nominal y deberán presentarse al canje con el cupón número 5 y siguientes.

b) Las acciones serán emitidas al tipo de 425,134 por 100, es decir, a 2.125,67 pesetas por acción, resultante de deducir del cambio de conversión de 475 por 100 el valor medio de los derechos de suscripción correspondientes a la ampliación de capital efectuada el 13 de julio de 1972, en virtud de la cláusula de antidilución prevista, y por ser este cambio más favorable para el bonista que el resultante de deducir veinte enteros al cambio medio de cotización de las acciones en el período de cómputo.

c) Las acciones emitidas como consecuencia de esta conversión disfrutarán de iguales derechos que las actualmente en circulación, participando en los beneficios sociales desde 1 de febrero de 1974.

d) La diferencia que pueda producirse para completar, por cada tenedor, un número exacto de acciones con el importe de los bonos convertidos será abonado en metálico por el bonista en el momento de la suscripción y únicamente podrá ampliarse en la fracción que resultase para adquirir la última acción que le correspondiera.

e) Serán de cargo de la Sociedad cuantos gastos se originen como consecuencia de la conversión antes indicada.

f) Las operaciones de conversión podrán efectuarse en las siguientes Entidades bancarias:

Banco de Santander.  
Banca Mas Sardá.

Barcelona, 31 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—142-C.

## SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. A.

## Emisión 1973

Se convoca a los señores poseedores de las obligaciones emitidas por esta Sociedad a la Asamblea general que se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 del presente mes de enero, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Fernando Junoy, número 2 (San Andrés), bajo el siguiente orden del día:

Dar cumplimiento al artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la Asamblea los poseedores de cualquier número de obligaciones que hasta el día anterior al señalado para la reunión las depositen en la Caja social. Igualmente serán admitidos los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en algún Banco o establecimiento de crédito.

Barcelona, 2 de enero de 1974.—El Comisario, Luis Desvallés Trias, Marqués de Alfarras.—151-C.

## EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA

## Convocatoria a Junta general extraordinaria de señores accionistas

Conforme con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en reunión de 21 de diciembre de 1973, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se reunirá en el salón de actos del Instituto Nacional de Industria, calle de Padilla, número 48, Madrid, el próximo día 24 de los corrientes, a las doce horas de dicho día.

Si dicha reunión no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por no concurrir a ella el número de accionistas exigido por el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 25, en el mismo lugar y hora que quedan indicados.

Los asuntos a someter a conocimiento y acuerdo de los señores accionistas, que constituirán los puntos del orden del día, serán los siguientes:

1.º Información a los señores accionistas sobre las operaciones realizadas para llevar a cabo la fusión UNINSA-ENSIDE-SA, en complemento de los acuerdos adoptados por la Junta General celebrada el 20 de septiembre de 1973.

2.º Propuesta de modificación de los artículos 1.º, 7.º, 14, 27, 28, 30, 33 y 39 de los Estatutos sociales.

3.º Designación de nuevos Consejeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, sólo podrán concurrir a la Junta general los accionistas que posean 50 o más acciones. Los que no posean dicho número podrán agruparse y otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en dicha Junta deberán acreditar sus derechos mediante la presentación de sus acciones o certificado de depósito en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle de Velázquez, número 134; en la Confederación de las Cajas Generales de Ahorro o en los siguientes Bancos: Central, Bilbao, Comercial para América, Comercial Trasatlántico, Crédito Lyonnais, Crédito e Inversiones, Español de Crédito, Exterior, General de Comercio e Industria, Guipuzcoano, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Pastor, Popular Español, Rural y Mediterráneo, Santander, Urquijo y Vizcaya, donde, desde la publicación de este anuncio, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, se les facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, 4 de enero de 1974.—El Consejo de Administración.—161-C.

## HIDROELECTRICA DE ALGUAIRE, S. A.

Balance final de la Sociedad presentado por el Liquidador y aprobado por unanimidad por la Junta general y universal de accionistas, celebrada el 13 de diciembre de 1973, y que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas:

|                             | Pesetas      |
|-----------------------------|--------------|
| Activo:                     |              |
| Instalaciones y maquinaria. | 2.918.976,60 |
| Caja y Bancos .....         | 360.827,35   |
|                             | 3.279.803,95 |
| Pasivo:                     |              |
| Capital .....               | 2.800.000,00 |
| Fondo de Reserva .....      | 479.803,95   |
|                             | 3.279.803,95 |

Barcelona, 2 de enero de 1974.—El Liquidador, A. Pagés.—164-C.

## MOTORES DE EXPLOSION, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 30 del corriente mes de enero, en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle 43, sector F del polígono industrial del Consorcio de la Zona Franca de esta ciudad de Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

1.º Ratificación del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Compañía el día 2 del corriente mes sobre presentación de solicitud en pretensión de que se declare a la Compañía en estado de suspensión de pagos.

2.º Designación de la persona que habrá de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente, con facultad para modificar la proposición de convenio formulada a intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

Barcelona, 3 de enero de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—27-5.

**GRAFICAS ROMAN, S. A.**

El Consejo de Administración de «Gráficas Román, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Casa Oliva, 82-88, Barcelona, el próximo día 24 de enero del presente año, a las doce horas, y en segunda convocatoria, si procediese, el siguiente día hábil, a la misma hora, para acordar y deliberar en el siguiente orden del día:

Unico.—Proponer aumento de capital y derivados.

Barcelona, 3 de enero de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—28-5.

**FONTANERIA INDUSTRIAL, S. A.  
(FOINSA)***Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 24 de enero, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, 25, en segunda, a la misma hora, en su domicilio social, calle de Juana de Vega, número 34, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Reestructuración del Consejo.
- 3.º Nombramiento de la Comisión ejecutiva.
- 4.º Modificación, si procede, de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º, 13, 14 y 15 de los Estatutos sociales.
- 5.º Ruegos y preguntas.

La Coruña, 27 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—20-D.

**MANUFACTURAS PIÑÓN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Rubalcava, número 35, bajo, de esta ciudad, a las diecisiete horas del día 26 de enero de 1974, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente, en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Propuesta de aumento del capital social, facultando al Consejo para llevarla a cabo.
- 2.º Consecuente modificación de los Estatutos sociales.
- 3.º Ratificación de los nombramientos de varios cargos directivos y facultades conferidas a los mismos, adaptando a esta circunstancia los Estatutos sociales.
- 4.º Asuntos varios. Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia deberán solicitarse de la Secretaría de la Sociedad al efectuar el depósito de las acciones, previsto en los Estatutos, o la exhibición de certificación acreditativa del depósito bancario de las mismas, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de la celebración de la Junta.

El Ferrol del Caudillo 2 de enero de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Arturo Durán Blanco.—21-D.

**ELECTRO-QUIMICA DE FLIX, S. A.**

*A los tenedores de obligaciones  
(emisión del año 1959)*

A los efectos de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 125 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las So-

ciudades Anónimas, se convoca Asamblea general de obligacionistas (emisión del año 1959), a celebrar en segunda convocatoria, el día 22 de enero de 1974, a las once horas, en el local de paseo de Gracia, número 56, de Barcelona.

Barcelona, 28 de diciembre de 1973.—El Comisario provisional, José María Maciá Gich.—130-C.

**ELECTRO-QUIMICA DE FLIX, S. A.**

*A los tenedores de obligaciones  
(emisión del año 1962)*

A los efectos de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 125 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca Asamblea general de obligacionistas (emisión del año 1962), a celebrar, en segunda convocatoria, el día 22 de enero de 1974, a las doce horas, en el local de paseo de Gracia, número 56, de Barcelona.

Barcelona, 28 de diciembre de 1973.—El Comisario provisional, Lorenzo de Barrios León.—131-C.

**POSTALIA, S. A.***Junta general ordinaria*

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1974, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas del mismo día, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente:

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Resultados del ejercicio de 1973.
- 3.º Presupuesto para 1974.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a esta Junta es requisito indispensable efectuar el depósito de las acciones en la Caja social, con un mínimo de cinco días de antelación a la celebración de la misma.

Madrid, 2 de enero de 1974.—134-C.

**SPAR ESPAÑOLA, S. A.***Junta general ordinaria*

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1974, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a las diez horas del mismo día, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Informe del señor Presidente sobre el ejercicio.
- 3.º Resultados del ejercicio de 1973.
- 4.º Presupuesto para 1974.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a esta Junta es requisito indispensable efectuar el depósito de las acciones en la Caja social, con un mínimo de cinco días de antelación a la celebración de la misma.

Madrid, 2 de enero de 1974.—135-C.

**SPAR ESPAÑOLA, S. A.***Junta general extraordinaria*

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1974, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, del

mismo día, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Modificación de Estatutos.
- 2.º Ampliación de capital.

Para poder asistir a esta Junta es requisito indispensable efectuar el depósito de las acciones en la Caja social, con un mínimo de cinco días de antelación a la celebración de la misma.

Madrid, 2 de enero de 1974.—136-C.

**TABACALERA, S. A.  
FABRICA DE TABACOS DE SEVILLA**

Se saca a pública subasta para el día 31 del mes de enero de 1974, a las diez horas, ante la Mesa legalmente constituida, la chatarra de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, calle Juan Sebastián Elcano, números 7 y 9 (Los Remedios), en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor de tasación, ciento siete mil quinientas pesetas.

La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior hábil a la subasta.

Sevilla, 20 de diciembre de 1973.—4.330-D

**I S S A****INVERSIONES SANITARIAS, S. A.***Junta general extraordinaria  
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, y de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Sanatorio «Sagrada Familia», propiedad de esta Entidad, calle de San Clemente, número 26, entrada por la nueva carretera de Ademuz, el día 23 de enero de 1974, a las doce horas en primera convocatoria, y el siguiente día, 24 de enero, a la misma hora y en el propio lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Información del Consejo de Administración sobre las posibilidades de realización de diversas partidas del activo.
- 2.º Lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

Según los artículos 21 y 24 de los Estatutos sociales, una sola acción confiere derecho de asistencia a la Junta, y cada veinte acciones dan derecho a un voto.

Valencia, 20 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.368-D.

**ESTACIONAMIENTOS URBANOS, S. A.***Intereses de obligaciones*

A partir del día 15 de enero de 1974 se pagará el cupón número 13 de las obligaciones que emitió esta Sociedad el 20 de mayo de 1967, a razón de 31,25 pesetas líquidas.

El mencionado pago será efectuado por «Unión Industrial Bancaria» (Diego de León, número 45, Madrid) o Confederación Española de Cajas de Ahorro (calle de Alcalá, número 27, Madrid).

Madrid, 26 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.856-C.

**MERCADOS AGROPECUARIOS, S. A.***(En liquidación)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe a continuación, para general conocimiento, el balance final de la Compañía:

| Pesetas                   |              |
|---------------------------|--------------|
| Activo:                   |              |
| Pérdidas acumuladas ..... | 8.456.869,77 |
| Total Activo .....        | 8.456.869,77 |
| Pasivo:                   |              |
| Capital .....             | 7.500.000,00 |
| Reservas .....            | 500.000,00   |
|                           | 8.000.000,00 |
| Provisiones ...           | 204.358,77   |
| Proveedores ...           | 252.513,00   |
|                           | 456.869,77   |
| Total Pasivo .....        | 8.456.869,77 |

Madrid, 28 de diciembre de 1973.—Los liquidadores.—14.857-C.

**F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.**

(Sociedad Privada Municipal)

*Aviso*

De conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 289, de fechas 28 de noviembre y 3 de diciembre actual, respectivamente, se han verificado con las formalidades establecidas en la Ley de 17 de julio de 1951, y ante el Notario de esta ciudad don Ignacio Zabala Cabello los sorteos de amortización de las obligaciones emitidas por esta Sociedad y por la extinguida Compañía «Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.», habiendo resultado amortizados los títulos cuya numeración figura a continuación:

*Emisiones de 28 de mayo de 1924 y 12 de marzo de 1925*

|       |       |         |        |
|-------|-------|---------|--------|
| 441 a | 443   | 6.871 a | 6.871  |
| 445   | 450   | 6.875   | 6.880  |
| 531   | 535   | 7.331   | 7.340  |
| 537   | 540   | 7.551   | 7.580  |
| 791   | 800   | 7.731   | 7.740  |
| 811   | 814   | 8.011   | 8.020  |
| 818   | 820   | 8.121   | 8.130  |
| 1.421 | 1.430 | 8.171   | 8.180  |
| 1.461 | 1.470 | 8.231   | 8.240  |
| 1.571 | 1.590 | 8.331   | 8.340  |
| 1.621 | 1.630 | 8.391   | 8.400  |
| 1.731 | 1.740 | 8.491   | 8.500  |
| 1.751 | 1.760 | 8.671   | 8.680  |
| 1.811 | 1.814 | 8.751   | 8.760  |
| 1.820 | 1.820 | 8.841   | 8.850  |
| 2.261 | 2.270 | 8.891   | 8.900  |
| 2.421 | 2.430 | 8.911   | 8.920  |
| 2.511 | 2.520 | 9.001   | 9.010  |
| 2.861 | 2.890 | 9.061   | 9.070  |
| 3.021 | 3.030 | 9.101   | 9.110  |
| 3.231 | 3.240 | 9.211   | 9.218  |
| 3.291 | 3.300 | 9.220   | 9.220  |
| 3.491 | 3.510 | 9.271   | 9.280  |
| 3.651 | 3.660 | 9.371   | 9.380  |
| 3.811 | 3.820 | 9.711   | 9.720  |
| 4.021 | 4.030 | 9.741   | 9.750  |
| 4.501 | 4.510 | 9.771   | 9.790  |
| 4.601 | 4.610 | 9.811   | 9.820  |
| 4.701 | 4.708 | 9.871   | 9.880  |
| 4.721 | 4.730 | 10.001  | 10.010 |
| 4.791 | 4.800 | 10.161  | 10.170 |
| 4.901 | 4.910 | 10.271  | 10.280 |
| 5.361 | 5.370 | 10.431  | 10.440 |
| 5.471 | 5.480 | 10.751  | 10.760 |
| 5.521 | 5.530 | 10.791  | 10.800 |
| 5.731 | 5.740 | 11.181  | 11.170 |
| 5.841 | 5.850 | 11.231  | 11.240 |
| 5.961 | 5.970 | 11.411  | 11.420 |
| 5.981 | 5.990 | 11.461  | 11.470 |
| 6.011 | 6.020 | 11.531  | 11.540 |
| 6.031 | 6.040 | 11.621  | 11.630 |
| 6.121 | 6.130 | 11.771  | 11.790 |
| 6.191 | 6.200 | 11.941  | 11.950 |
| 6.281 | 6.290 | 12.101  | 12.110 |
| 6.301 | 6.310 | 12.191  | 12.200 |
| 6.361 | 6.370 | 12.591  | 12.591 |
| 6.461 | 6.470 | 12.593  | 12.600 |

|          |        |          |        |          |        |          |        |
|----------|--------|----------|--------|----------|--------|----------|--------|
| 12.701 a | 12.710 | 21.697 a | 21.670 | 31.231 a | 31.250 | 44.201 a | 44.210 |
| 12.741   | 12.741 | 21.851   | 21.860 | 31.361   | 31.370 | 44.261   | 44.270 |
| 12.743   | 12.749 | 22.321   | 22.330 | 31.401   | 31.410 | 44.301   | 44.310 |
| 12.891   | 12.894 | 22.511   | 22.520 | 31.541   | 31.550 | 44.421   | 44.430 |
| 12.898   | 12.910 | 22.551   | 22.560 | 31.651   | 31.660 | 44.551   | 44.560 |
| 12.921   | 12.930 | 22.581   | 22.600 | 31.791   | 31.800 | 44.581   | 44.590 |
| 13.061   | 13.070 | 22.611   | 22.630 | 32.181   | 32.190 | 44.641   | 44.650 |
| 13.141   | 13.150 | 22.701   | 22.720 | 32.301   | 32.310 | 44.711   | 44.720 |
| 13.281   | 13.290 | 22.821   | 22.830 | 32.471   | 32.480 | 45.031   | 45.040 |
| 13.321   | 13.330 | 23.021   | 23.030 | 32.511   | 32.520 | 45.061   | 45.070 |
| 13.571   | 13.571 | 23.071   | 23.090 | 32.751   | 32.760 | 45.131   | 45.140 |
| 13.573   | 13.580 | 23.241   | 23.250 | 32.881   | 32.890 | 45.211   | 45.220 |
| 13.711   | 13.720 | 23.281   | 23.290 | 33.051   | 33.060 | 45.261   | 45.270 |
| 13.791   | 13.800 | 23.471   | 23.480 | 33.151   | 33.160 | 45.301   | 45.310 |
| 13.871   | 13.880 | 23.501   | 23.510 | 33.301   | 33.310 | 45.323   | 45.327 |
| 13.931   | 13.940 | 23.561   | 23.580 | 33.501   | 33.510 | 45.371   | 45.380 |
| 13.951   | 13.960 | 23.731   | 23.740 | 33.651   | 33.670 | 45.471   | 45.471 |
| 14.071   | 14.072 | 23.841   | 23.850 | 33.681   | 33.690 | 45.473   | 45.480 |
| 14.074   | 14.080 | 23.871   | 23.880 | 33.801   | 33.820 | 45.531   | 45.540 |
| 14.091   | 14.100 | 23.891   | 23.900 | 33.841   | 33.850 | 45.691   | 45.700 |
| 14.151   | 14.160 | 23.972   | 23.980 | 34.041   | 34.050 | 45.731   | 45.737 |
| 14.171   | 14.177 | 24.031   | 24.040 | 34.091   | 34.100 | 45.740   | 45.740 |
| 14.180   | 14.180 | 24.151   | 24.170 | 34.411   | 34.420 | 45.851   | 45.860 |
| 14.201   | 14.210 | 24.216   | 24.220 | 34.521   | 34.530 | 45.881   | 45.990 |
| 14.221   | 14.230 | 24.291   | 24.300 | 34.631   | 34.640 | 46.011   | 46.020 |
| 14.251   | 14.270 | 24.411   | 24.420 | 34.791   | 34.800 | 46.051   | 46.060 |
| 14.311   | 14.320 | 24.471   | 24.480 | 34.811   | 34.820 | 46.091   | 46.093 |
| 14.681   | 14.690 | 24.561   | 24.570 | 34.841   | 34.850 | 46.096   | 46.100 |
| 14.751   | 14.780 | 24.611   | 24.630 | 35.121   | 35.130 | 46.111   | 46.120 |
| 14.931   | 14.940 | 24.761   | 24.770 | 35.201   | 35.210 | 46.201   | 46.210 |
| 15.251   | 15.260 | 24.851   | 24.860 | 36.081   | 36.100 | 46.311   | 46.330 |
| 15.341   | 15.350 | 24.921   | 24.930 | 36.241   | 36.260 | 46.561   | 46.570 |
| 15.541   | 15.550 | 25.011   | 25.020 | 36.411   | 36.420 | 46.681   | 46.680 |
| 15.571   | 15.590 | 25.171   | 25.180 | 36.961   | 36.970 | 46.891   | 46.900 |
| 15.731   | 15.750 | 25.331   | 25.340 | 37.391   | 37.400 | 46.921   | 46.930 |
| 15.761   | 15.790 | 25.491   | 25.500 | 37.481   | 37.490 | 46.981   | 46.990 |
| 15.891   | 15.910 | 25.561   | 25.570 | 37.591   | 37.600 | 47.001   | 47.030 |
| 15.941   | 15.950 | 25.622   | 25.640 | 37.611   | 37.620 | 47.171   | 47.180 |
| 15.961   | 15.970 | 25.681   | 25.690 | 37.771   | 37.790 | 47.291   | 47.298 |
| 16.041   | 16.080 | 25.811   | 25.820 | 37.931   | 37.950 | 47.481   | 47.490 |
| 16.261   | 16.270 | 25.851   | 25.860 | 38.051   | 38.060 | 47.521   | 47.530 |
| 16.361   | 16.370 | 25.971   | 25.980 | 38.091   | 38.100 | 47.711   | 47.720 |
| 16.481   | 16.490 | 26.101   | 26.110 | 38.251   | 38.260 | 47.811   | 47.820 |
| 16.641   | 16.645 | 26.221   | 26.230 | 38.321   | 38.330 | 48.221   | 48.230 |
| 16.650   | 16.660 | 26.261   | 26.270 | 38.351   | 38.360 | 48.296   | 48.300 |
| 16.781   | 16.790 | 26.301   | 26.310 | 38.411   | 38.430 | 48.641   | 48.650 |
| 16.801   | 16.810 | 26.401   | 26.500 | 38.481   | 38.490 | 48.831   | 48.840 |
| 16.941   | 16.944 | 26.521   | 26.530 | 38.561   | 38.590 | 49.411   | 49.430 |
| 16.947   | 16.950 | 26.601   | 26.610 | 38.741   | 38.750 | 49.541   | 49.550 |
| 16.961   | 16.970 | 26.621   | 26.630 | 38.861   | 38.870 | 49.671   | 49.680 |
| 17.021   | 17.028 | 26.681   | 26.700 | 39.001   | 39.020 | 49.701   | 49.710 |
| 17.101   | 17.110 | 26.761   | 26.770 | 39.061   | 39.070 | 49.781   | 49.790 |
| 17.121   | 17.130 | 26.791   | 26.800 | 39.191   | 39.200 | 49.841   | 49.850 |
| 17.181   | 17.190 | 26.811   | 26.820 | 39.431   | 39.440 | 49.961   | 49.990 |
| 17.371   | 17.380 | 26.921   | 26.930 | 39.561   | 39.570 | 50.071   | 50.080 |
| 17.411   | 17.420 | 27.081   | 27.090 | 39.641   | 39.650 | 50.091   | 50.100 |
| 17.491   | 17.500 | 27.151   | 27.160 | 40.571   | 40.580 | 50.241   | 50.244 |
| 17.611   | 17.620 | 27.201   | 27.210 | 40.791   | 40.800 | 50.246   | 50.250 |
| 17.651   | 17.660 | 27.244   | 27.250 | 40.871   | 40.875 | 51.011   | 51.020 |
| 17.761   | 17.770 | 27.801   | 27.810 | 40.879   | 40.880 | 51.051   | 51.060 |
| 17.951   | 17.980 | 27.721   | 27.730 | 41.031   | 41.040 | 51.231   | 51.240 |
| 17.991   | 18.000 | 27.841   | 27.850 | 41.121   | 41.137 | 51.301   | 51.310 |
| 18.091   | 18.100 | 27.881   | 27.890 | 41.139   | 41.140 | 51.331   | 51.340 |
| 18.151   | 18.160 | 28.211   | 28.220 | 41.181   | 41.190 | 51.391   | 51.400 |
| 18.231   | 18.240 | 28.241   | 28.250 | 41.211   | 41.220 | 51.491   | 51.500 |
| 18.291   | 18.300 | 28.261   | 28.290 | 41.311   | 41.330 | 51.661   | 51.670 |
| 18.391   | 18.400 | 28.421   | 28.430 | 41.371   | 41.380 | 51.831   | 51.890 |
| 18.421   | 18.430 | 28.471   | 28.480 | 41.411   | 41.420 | 52.181   | 52.190 |
| 18.451   | 18.470 | 28.551   | 28.551 | 41.474   | 41.490 | 52.241   | 52.250 |
| 18.571   | 18.580 | 28.553   | 28.580 | 41.541   | 41.550 | 52.431   | 52.440 |
| 18.611   | 18.620 | 28.581   | 28.590 | 41.641   | 41.650 | 52.591   | 52.600 |
| 18.721   | 18.740 | 28.811   | 28.820 | 42.211   | 42.220 | 52.751   | 52.760 |
| 19.011   | 19.020 | 28.831   | 28.640 | 42.231   | 42.240 | 52.841   | 52.850 |
| 19.322   | 19.330 | 28.861   | 26.870 | 42.491   | 42.500 | 52.911   | 52.930 |
| 19.601   | 19.610 | 28.961   | 28.990 | 42.651   | 42.660 | 53.001   | 53.010 |
| 19.881   | 19.890 | 29.011   | 29.020 | 42.741   | 42.750 | 53.104   | 53.110 |
| 19.941   | 19.947 | 29.041   | 29.050 | 42.791   | 42.800 | 53.251   | 53.260 |
| 19.949   | 19.950 | 29.131   | 29.140 | 42.811   | 42.816 | 53.291   | 53.300 |
| 20.111   | 20.130 | 29.151   | 29.180 | 42.819   | 42.820 | 53.341   | 53.350 |
| 20.301   | 20.310 | 29.291   | 29.300 | 42.801   | 42.910 | 53.361   | 53.370 |
| 20.391   | 20.400 | 29.451   | 29.460 | 42.971   | 42.980 | 53.571   | 53.580 |
| 20.581   | 20.600 | 29.601   | 29.620 | 42.991   | 43.000 | 53.601   | 53.610 |
| 20.741   | 20.750 | 29.691   | 29.694 | 43.041   | 43.050 | 53.651   | 53.660 |
| 20.861   | 20.881 | 29.696   | 29.700 | 43.151   | 43.160 | 53.731   | 53.740 |
| 20.884   | 20.890 | 29.861   | 29.870 | 43.241   | 43.250 | 53.811   | 53.830 |
| 20.901   | 20.910 | 30.021   | 30.030 | 43.321   | 43.330 | 53.841   | 53.850 |
| 20.941   | 20.950 | 30.191   | 30.196 | 43.401   | 43.410 | 53.891   | 53.910 |
| 21.021   | 21.030 | 30.235   | 30.240 | 43.461   | 43.470 | 53.941   | 53.950 |
| 21.051   | 21.080 | 30.351   | 30.360 | 43.531   | 43.540 | 54.001   | 54.010 |
| 21.141   | 21.150 | 30.461   | 30.470 | 43.561   | 43.570 | 54.271   | 54.280 |
| 21.211   | 21.230 | 30.511   | 30.520 | 43.621   | 43.630 | 54.301   | 54.310 |
| 21.371   | 21.380 | 30.891   | 30.910 | 43.711   | 43.715 | 54.491   | 54.500 |
| 21.511   | 21.537 | 31.081   | 31.090 | 44.031   | 44.040 | 54.551   | 54.560 |
| 21.599   | 21.540 | 31.101   | 31.110 | 44.051   | 44.060 | 54.762   | 54.780 |
| 21.691   | 21.691 | 31.201   | 31.210 | 44.101   | 44.110 | 55.451   | 55.460 |

|                 |                 |  |                 |                                      |                   |
|-----------------|-----------------|--|-----------------|--------------------------------------|-------------------|
| 55.661 a 55.670 | 65.651 a 65.660 | 76.821 a 76.830                                  | 78.611 a 78.620 | 98.291 a 98.300                      | 101.651 a 101.660 |
| 55.811 55.820   | 66.001 66.010   | 77.091 77.100                                    | 78.631 78.640   | 98.301 98.310                        | 101.781 101.790   |
| 55.841 55.850   | 66.381 66.390   | 77.121 77.130                                    | 78.871 78.880   | 98.341 98.350                        | 101.921 101.930   |
| 55.861 55.870   | 66.451 66.460   | 77.361 77.370                                    | 79.311 79.320   | 98.511 98.520                        | 102.111 102.120   |
| 55.981 55.990   | 66.601 66.610   | 77.691 77.700                                    | 79.341 79.350   | 98.601 98.610                        | 102.211 102.220   |
| 56.001 56.010   | 66.821 66.830   | 77.821 77.830                                    | 79.391 79.400   | 98.691 98.700                        | 102.281 102.290   |
| 56.241 56.250   | 67.021 67.030   | 77.891 77.900                                    | 79.471 79.480   | 98.731 98.740                        | 102.381 102.390   |
| 56.501 56.510   | 67.181 67.190   | 78.131 78.140                                    | 79.501 79.510   | 98.801 98.810                        | 102.531 102.540   |
| 56.631 56.640   | 67.186 67.190   | 78.151 78.160                                    | 79.521 79.530   | 98.841 98.850                        | 102.611 102.620   |
| 56.671 56.680   | 67.341 67.350   | 78.381 78.390                                    | 79.631 79.640   | 98.931 98.940                        | 102.741 102.750   |
| 56.881 56.890   | 67.501 67.510   |  |                 | 99.581 99.590                        | 102.821 102.830   |
| 56.951 56.970   | 67.591 67.600   |  |                 | 99.701 99.710                        | 102.861 102.870   |
| 57.041 57.050   | 67.681 67.690   | <i>Emisión 26 de marzo de 1929</i>               |                 | 99.881 99.890                        | 102.891 102.900   |
| 57.061 57.070   | 67.751 67.760   | 80.121 a 80.130                                  | 89.221 a 89.230 | 100.541 100.550                      | 102.991 103.000   |
| 57.121 57.130   | 67.971 67.980   | 80.321 80.330                                    | 89.371 89.380   | 100.631 100.640                      | 103.061 103.070   |
| 57.201 57.210   | 67.991 68.000   | 80.551 80.560                                    | 89.401 89.410   | 100.831 100.840                      | 103.131 103.140   |
| 57.281 57.290   | 68.111 68.120   | 80.731 80.740                                    | 89.421 89.430   | 101.021 101.030                      | 103.321 103.330   |
| 57.311 57.320   | 68.201 68.210   | 80.851 80.860                                    | 89.521 89.530   | 101.051 101.060                      | 103.381 103.390   |
| 57.361 57.390   | 68.352 68.360   | 81.021 81.030                                    | 89.543 89.548   | 101.161 101.170                      | 103.401 103.410   |
| 57.441 57.450   | 68.381 68.400   | 81.151 81.160                                    | 89.551 89.560   | 101.331 101.340                      | 103.471 103.480   |
| 57.521 57.530   | 68.411 68.420   | 81.321 81.330                                    | 89.821 89.830   | 101.371 101.380                      | 103.491 103.500   |
| 57.541 57.550   | 68.461 68.470   | 81.571 81.580                                    | 89.871 89.880   | 101.521 101.530                      | 103.531 103.539   |
| 57.701 57.710   | 68.571 68.580   | 81.591 81.600                                    | 89.911 89.930   | 101.581 101.560                      | 103.751 103.760   |
| 57.731 57.740   | 68.821 68.830   | 81.731 81.740                                    | 90.201 90.210   | 101.591 101.600                      | 103.841 103.850   |
| 57.871 57.880   | 68.722 68.740   | 81.791 81.800                                    | 90.231 90.250   | 101.611 101.620                      | 103.951 103.960   |
| 57.961 57.970   | 68.891 68.900   | 81.831 81.840                                    | 90.311 90.320   | 101.621 101.630                      |                   |
| 58.111 58.120   | 69.051 69.060   | 81.861 81.870                                    | 90.421 90.430   |                                      |                   |
| 58.161 58.170   | 69.091 69.090   | 81.921 81.930                                    | 90.901 90.910   | <i>Emisión 1922</i>                  |                   |
| 58.231 58.240   | 69.201 69.210   | 82.041 82.050                                    | 91.031 91.040   | <i>Títulos de una obligación</i>     |                   |
| 58.321 58.330   | 69.301 69.310   | 82.101 82.110                                    | 91.161 91.170   | 91 a 100                             | 6.571 a 6.580     |
| 58.458 58.480   | 69.361 69.370   | 82.151 82.160                                    | 91.301 91.310   | 241 250                              | 7.451 7.460       |
| 58.481 58.490   | 69.501 69.510   | 82.181 82.190                                    | 91.341 91.350   | 841 850                              | 8.121 8.130       |
| 58.531 58.540   | 69.521 69.530   | 82.241 82.250                                    | 91.391 91.400   | 1.121 1.130                          | 8.511 8.520       |
| 58.651 58.660   | 69.541 69.550   | 82.271 82.280                                    | 91.441 91.450   | 2.011 2.020                          | 8.531 8.534       |
| 58.811 58.820   | 69.611 69.620   | 82.301 82.310                                    | 91.461 91.470   | 2.541 2.550                          | 8.811 8.820       |
| 58.841 58.850   | 69.641 69.650   | 82.351 82.360                                    | 92.021 92.030   | 2.551 2.560                          | 8.827 8.830       |
| 58.971 58.980   | 70.011 70.020   | 82.411 82.420                                    | 92.171 92.180   | 3.061 3.070                          | 9.681 9.684       |
| 59.031 59.040   | 70.038 70.040   | 82.491 82.500                                    | 92.241 92.250   | 4.221 4.224                          | 9.861 9.870       |
| 59.061 59.070   | 70.171 70.180   | 82.691 82.700                                    | 92.331 92.340   | 4.227 4.230                          | 9.951 9.960       |
| 59.091 59.100   | 70.331 70.340   | 83.031 83.040                                    | 92.381 92.390   | 4.511 4.520                          | 11.671 11.680     |
| 59.241 59.260   | 70.401 70.410   | 83.161 83.180                                    | 92.481 92.490   | 4.781 4.790                          | 11.981 11.990     |
| 59.361 59.370   | 70.421 70.430   | 83.241 83.250                                    | 92.511 92.520   | 5.411 5.420                          | 13.341 13.350     |
| 59.381 59.390   | 70.501 70.510   | 83.401 83.410                                    | 92.527 92.530   | 6.321 6.330                          | 13.421 13.430     |
| 59.411 59.430   | 70.791 70.800   | 83.441 83.450                                    | 92.561 92.580   | 6.501 6.510                          |                   |
| 59.581 59.590   | 70.861 70.870   | 83.621 83.630                                    | 92.591 92.600   |                                      |                   |
| 59.741 59.750   | 71.241 71.250   | 83.671 83.680                                    | 92.671 92.680   | <i>Títulos de cinco obligaciones</i> |                   |
| 59.831 59.840   | 71.473 71.480   | 83.841 83.900                                    | 92.721 92.730   | 15.051 a 15.055, título número       | 15.011            |
| 60.021 60.030   | 71.561 71.570   | 84.051 84.060                                    | 92.761 92.770   | 15.056 a 15.060, título número       | 15.012            |
| 60.301 60.310   | 71.631 71.637   | 84.101 84.110                                    | 92.801 92.810   | 15.991 a 15.995, título número       | 15.199            |
| 60.401 60.410   | 71.639 71.640   | 84.171 84.180                                    | 93.021 93.030   | 15.996 a 16.000, título número       | 15.200            |
| 60.461 60.464   | 71.791 71.800   | 84.211 84.220                                    | 93.041 93.050   | 16.321 a 16.325, título número       | 15.285            |
| 60.466 60.467   | 72.341 72.360   | 84.261 84.270                                    | 93.091 93.100   | 16.326 a 16.330, título número       | 15.286            |
| 60.469 60.470   | 72.381 72.390   | 84.401 84.410                                    | 93.251 93.260   | 16.781 a 16.785, título número       | 15.357            |
| 60.791 60.800   | 72.511 72.520   | 84.471 84.480                                    | 93.271 93.280   | 16.786 a 16.790, título número       | 15.358            |
| 60.891 60.900   | 72.671 72.680   | 84.501 84.510                                    | 93.341 93.350   | 17.531 a 17.535, título número       | 15.507            |
| 61.051 61.057   | 72.740 72.740   | 84.561 84.570                                    | 93.431 93.440   | 17.536 a 17.540, título número       | 15.508            |
| 61.126 61.130   | 72.871 72.880   | 84.591 84.600                                    | 93.791 93.800   | 18.251 a 18.255, título número       | 15.651            |
| 61.241 61.250   | 72.951 72.960   | 84.691 84.710                                    | 94.251 94.260   | 18.256 a 18.260, título número       | 15.652            |
| 61.441 61.450   | 72.991 73.000   | 84.891 84.910                                    | 94.481 94.490   | 18.531 a 18.535, título número       | 15.707            |
| 61.481 61.487   | 73.111 73.120   | 84.941 84.950                                    | 94.541 94.550   | 18.536 a 18.540, título número       | 15.708            |
| 61.511 61.520   | 73.251 73.260   | 85.081 85.090                                    | 94.681 94.690   | 18.981 a 18.985, título número       | 15.798            |
| 61.801 61.810   | 73.421 73.430   | 85.291 85.300                                    | 94.871 94.880   | 18.986 a 18.990, título número       | 15.798            |
| 61.961 61.970   | 73.651 73.660   | 85.361 85.370                                    | 94.941 94.950   | 20.301 a 20.305, título número       | 16.061            |
| 62.011 62.030   | 73.781 73.790   | 85.391 85.400                                    | 94.991 95.000   | 20.306 a 20.310, título número       | 16.062            |
| 62.061 62.090   | 73.811 73.830   | 85.641 85.650                                    | 95.011 95.020   | 22.271 a 22.275, título número       | 16.455            |
| 62.121 62.130   | 73.941 73.950   | 85.881 85.890                                    | 95.031 95.040   | 22.276 a 22.280, título número       | 16.456            |
| 62.281 62.290   | 73.971 73.980   | 85.951 85.960                                    | 95.061 95.070   |                                      |                   |
| 62.371 62.380   | 73.991 74.000   | 85.981 85.990                                    | 95.101 95.110   |                                      |                   |
| 62.531 62.540   | 74.031 74.040   | 86.051 86.060                                    | 95.381 95.390   |                                      |                   |
| 62.571 62.580   | 74.131 74.140   | 86.211 86.220                                    | 95.651 95.660   |                                      |                   |
| 62.691 62.700   | 74.151 74.160   | 86.391 86.400                                    | 95.751 95.760   |                                      |                   |
| 62.731 62.740   | 74.381 74.390   | 86.591 86.600                                    | 95.811 95.830   |                                      |                   |
| 62.821 62.830   | 74.451 74.470   | 86.611 86.620                                    | 95.931 95.940   |                                      |                   |
| 62.891 62.900   | 74.551 74.560   | 86.651 86.660                                    | 96.001 96.010   |                                      |                   |
| 62.981 62.984   | 74.891 74.910   | 86.851 86.860                                    | 96.091 96.100   |                                      |                   |
| 62.986 62.990   | 74.931 74.940   | 87.191 87.200                                    | 96.191 96.200   |                                      |                   |
| 63.061 63.090   | 75.021 75.030   | 87.261 87.270                                    | 96.221 96.230   |                                      |                   |
| 63.121 63.126   | 75.301 75.310   | 87.361 87.370                                    | 96.621 96.630   |                                      |                   |
| 63.241 63.250   | 75.461 75.470   | 87.421 87.430                                    | 96.811 96.820   |                                      |                   |
| 63.291 63.300   | 75.491 75.510   | 87.471 87.480                                    | 96.851 96.870   |                                      |                   |
| 63.331 63.350   | 75.521 75.530   | 87.591 87.590                                    | 96.911 96.920   |                                      |                   |
| 63.401 63.410   | 75.621 75.630   | 87.711 87.720                                    | 97.011 97.020   |                                      |                   |
| 63.491 63.490   | 75.651 75.660   | 87.971 87.980                                    | 97.051 97.060   |                                      |                   |
| 63.551 63.560   | 76.021 76.036   | 88.091 88.100                                    | 97.101 97.110   |                                      |                   |
| 64.061 64.070   | 76.039 76.040   | 88.131 88.150                                    | 97.121 97.130   |                                      |                   |
| 64.391 64.400   | 76.063 76.070   | 88.171 88.180                                    | 97.141 97.150   |                                      |                   |
| 64.412 64.420   | 76.141 76.150   | 88.231 88.240                                    | 97.171 97.180   |                                      |                   |
| 64.521 64.530   | 76.221 76.230   | 88.271 88.280                                    | 97.221 97.240   |                                      |                   |
| 64.571 64.580   | 76.301 76.310   | 88.331 88.340                                    | 97.451 97.460   |                                      |                   |
| 64.731 64.740   | 76.401 76.420   | 88.501 88.510                                    | 97.531 97.540   |                                      |                   |
| 64.891 64.900   | 76.591 76.599   | 89.081 89.070                                    |                 |                                      |                   |
| 64.981 64.990   | 76.681 76.690   | 89.151 89.160                                    |                 |                                      |                   |
| 65.051 65.060   | 76.782 76.788   |  |                 |                                      |                   |
| 65.221 65.230   | 76.790 76.790   | <i>Emisión 26 de marzo de 1929 (Hipotecaria)</i> |                 |                                      |                   |
| 65.531 65.540   | 76.801 76.810   | 96.051 a 96.060                                  | 98.151 a 98.160 |                                      |                   |
|                 |                 | 98.091 98.100                                    | 98.251 98.260   |                                      |                   |

**Titulos de cinco obligaciones**

|                                       |
|---------------------------------------|
| 13.551 a 13.555, título número 12.711 |
| 13.556 a 13.560, título número 12.712 |
| 13.991 a 13.995, título número 12.799 |
| 13.996 a 14.000, título número 12.800 |
| 14.441 a 14.445, título número 12.889 |
| 14.446 a 14.450, título número 12.890 |
| 14.801 a 14.805, título número 12.961 |
| 14.806 a 14.810, título número 12.962 |
| 14.811 a 14.815, título número 12.963 |
| 14.816 a 14.820, título número 12.964 |
| 15.741 a 15.745, título número 13.149 |
| 15.746 a 15.750, título número 13.150 |
| 15.761 a 15.765, título número 13.153 |
| 15.766 a 15.770, título número 13.154 |
| 15.951 a 15.955, título número 13.191 |
| 15.956 a 15.960, título número 13.192 |
| 16.211 a 16.215, título número 13.243 |
| 16.216 a 16.220, título número 13.244 |
| 16.691 a 16.695, título número 13.339 |
| 16.696 a 16.700, título número 13.340 |
| 18.051 a 18.055, título número 13.611 |
| 18.056 a 18.060, título número 13.612 |

**Titulos de diez obligaciones**

|                                       |
|---------------------------------------|
| 20.091 a 20.100, título número 13.885 |
| 20.381 a 20.390, título número 13.914 |
| 21.361 a 21.400, título número 14.015 |
| 21.751 a 21.760, título número 14.051 |
| 22.021 a 22.030, título número 14.078 |
| 22.281 a 22.290, título número 14.104 |
| 22.751 a 22.760, título número 14.151 |
| 23.031 a 23.040, título número 14.179 |
| 23.171 a 23.180, título número 14.193 |
| 23.441 a 23.450, título número 14.220 |
| 23.861 a 23.890, título número 14.264 |
| 24.651 a 24.660, título número 14.341 |

**Emisión 1944 (Ampli. 1925)**

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| 25.166 a 25.170 | 27.341 a 27.345 |
| 25.576 a 25.580 | 27.731 a 27.735 |
| 26.031 a 26.035 | 28.136 a 28.140 |
| 26.816 a 26.820 | 28.166 a 28.170 |
| 26.851 a 26.855 | 28.211 a 28.215 |
| 27.096 a 27.100 | 28.641 a 28.645 |

**Emisión 31 de diciembre de 1943**

|               |                 |
|---------------|-----------------|
| 91 a 100      | 9.431 a 9.440   |
| 421 a 430     | 9.701 a 9.710   |
| 891 a 900     | 10.271 a 10.280 |
| 951 a 960     | 10.981 a 10.990 |
| 961 a 990     | 11.431 a 11.440 |
| 1.021 a 1.030 | 12.221 a 12.230 |
| 1.141 a 1.150 | 12.281 a 12.290 |
| 2.341 a 2.350 | 12.781 a 12.790 |
| 2.521 a 2.530 | 14.221 a 14.240 |
| 2.741 a 2.750 | 14.361 a 14.370 |
| 3.361 a 3.390 | 14.501 a 14.520 |
| 4.531 a 4.540 | 15.211 a 15.220 |
| 4.661 a 4.690 | 15.371 a 15.380 |
| 5.671 a 5.680 | 15.501 a 15.510 |
| 5.701 a 5.710 | 15.531 a 15.540 |
| 5.831 a 5.840 | 15.871 a 15.880 |
| 6.061 a 6.070 | 17.411 a 17.420 |
| 7.291 a 7.300 | 18.611 a 18.620 |
| 8.121 a 8.130 | 19.171 a 19.180 |

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| 19.431 a 19.440 | 31.071 a 31.080 |
| 20.441 a 20.450 | 31.251 a 31.260 |
| 20.511 a 20.520 | 31.811 a 31.820 |
| 20.531 a 20.540 | 32.231 a 32.240 |
| 21.711 a 21.720 | 33.531 a 33.540 |
| 23.711 a 23.720 | 33.601 a 33.630 |
| 23.731 a 23.740 | 34.401 a 34.410 |
| 23.841 a 23.850 | 34.691 a 34.700 |
| 24.201 a 24.210 | 34.721 a 34.730 |
| 24.761 a 24.770 | 35.061 a 35.070 |
| 25.141 a 25.150 | 35.211 a 35.220 |
| 26.071 a 26.080 | 35.311 a 35.320 |
| 27.051 a 27.060 | 35.581 a 35.590 |
| 27.341 a 27.350 | 36.341 a 36.350 |
| 27.371 a 27.380 | 37.111 a 37.120 |
| 28.871 a 28.880 | 37.711 a 37.720 |
| 30.161 a 30.170 | 39.521 a 39.530 |
| 30.741 a 30.750 | 39.801 a 39.810 |
| 31.021 a 31.030 |                 |

A partir del próximo día 2 de enero de 1974 se procederá al pago de las obligaciones que han resultado amortizadas, las cuales se entregarán (previa justificación de su propiedad), con cupones unidos de 31 de marzo de 1974 y siguiente, para el reintegro de su capital, deducidos impuestos, en cualquiera de los establecimientos bancarios que se citan:

**Barcelona:**

- Banco Central. Paseo de Gracia, número 3.
- Banco Español de Crédito. Paseo de Gracia, número 9.
- Banco de Santander. Paseo de Gracia, número 5.
- Banco Rural y Mediterráneo. Paseo de Gracia, número 16.
- Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima. Fernando, número 34.

**Madrid:**

- Confederación Española de Cajas de Ahorros. Alcalá, número 27.

Barcelona, 20 de diciembre de 1973.—El Director general.—14.829-C.

**INMOBILIARIA TOLLERICH, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de la Entidad «Inmobiliaria Tollerich, Sociedad Anónima», en el domicilio social de la misma, sito en paseo Mallorca, número 2, entresuelo, para el día 29 de enero de 1974, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el día 30 de enero de 1974, a las diez treinta horas, en segunda convocatoria.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha fijada para la primera convocatoria; dicho depósito será requisito imprescindible para poder asistir a la Junta citada.

**Orden del día**

- 1.º Informe del Consejo Delegado.
  - 2.º Modificación del plan parcial.
- Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 1973.—«Inmobiliaria Tollerich, S. A.»—El Secretario del Consejo de Administración, José Feliú Vidal.—14.888-C.

**MARCONI ESPAÑOLA, S. A.**

**Intereses de obligaciones**

Desde 1 de enero de 1974 se abonará el cupón número 21 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1963, y el cupón número 19 de las obligaciones emisión de 1964, a razón de 30 pesetas liquidas por cupón, importe del interés fijo y de la prima complementaria correspondiente al segundo semestre de 1973.

**Amortización de obligaciones**

Asimismo a partir del día 1 de enero de 1974 se efectuará el reembolso de las siguientes obligaciones:

Diez mil títulos de obligaciones, emisión 1963, números 108.100 al 118.099, ambos inclusive.

Seis mil seiscientos sesenta y seis títulos de obligaciones, emisión 1964, números 32.903 al 39.568, ambos inclusive.

Que por sorteo han resultado amortizadas, a razón de 1.000 pesetas por título, con pago del cupón vencimiento 1 de enero de 1974, último abonable.

El cobro de intereses y del reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 27 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.853-C.

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**

**MADRID**

**Pago cupones obligaciones**

El cupón número 15, correspondiente a las obligaciones simples 6,3259 por 100 de esta Sociedad (emisión 1966), números 1 al 250.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento: 22 de enero de 1974, a razón de 31,25 pesetas netas por cupón (bruto, 31,6295 pesetas).

El pago se efectuará en los siguientes establecimientos bancarios, agencias y sucursales: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco Popular Español, Banco Atlántico, Banco Zaragozano, Banco Internacional de Comercio y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 28 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.948-5.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 80 00  
(2 líneas) 446 81 00  
MADRID-10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| Ejemplar .....     | 5,00 ptas.     |
| Atrasado .....     | 6,00 ptas.     |
| Suscripción anual: |                |
| España .....       | 1.500,00 ptas. |

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).